

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1º - LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

.....

REGION :

DE LA ARAUCANIA

<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
--------------------------	--------	--------------------------	-------

Nº DE CERTIFICADO
371
Fecha de Aprobación
01 JUN. 2015
ROL S.I.I
297-32

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 3818 de fecha 07-05-2015
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 29,44 m² ubicada en PISO 1 indicar en qué piso se desarrolla la ampliación ubicada en EL MAQUI CALLE/AVENIDA/PASAJE
 N° 321 Lote N° manzana localidad o loteo POBLACIÓN NAHUELBUTA
 sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte (URBANO O RURAL) del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SEBASTIAN ARNOLDO CARRASCO GUTIERREZ	10.315.717-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
MIGUEL ALNOLDO ARAVENA GUZMAN	16.010.964-5

NOTA : según artículo 17 LGUC



AMS/asd.-